



Juicio No. 11804-2021-00447

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN EL CANTÓN LOJA, PROVINCIA DE LOJA. Loja, viernes 1 de abril del 2022, a las 14h58.

VISTOS: Mediante Auto de Mandamiento de Ejecución dictado con fecha miércoles 12 de enero del 2022 a las 09h25 (fs.123-124), en virtud de la ejecución de reparación económica derivada de una sentencia constitucional ejecutoriada en favor de la señora YANELA ELIZABETH TORRES CALDERÓN el Tribunal dispuso a la parte obligada DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE LOJA que en el término de quince días proceda a cancelar la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON 24/100 (\$2.237,24), además de los valores ahí determinados, incluidos CIENTO VEINTE DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 120,00), a la Mgs. María Esperanza Gaona perito judicial designada en la presente causa por concepto de honorarios profesionales. Mediante auto de sustanciación de fecha viernes 28 de enero del 2022 (fs. 136 y vta.) específicamente en el numeral 2 de dicho auto se provee "...En virtud de lo expresado por la señora compareciente, y teniendo en cuenta también los fundamentos realizados y el Memorando Nro. MDT-DATH-2022-0238-M de fecha 21 de enero del 2022 (fs. 130) presentados por el Director Regional del Ministerio del Trabajo, se concede como prórroga el término perentorio de QUINCE DIAS para que la parte obligada de cumplimiento en cabal forma a lo ordenado mediante auto de Mandamiento de Ejecución...". Posteriormente, con auto de sustanciación de fecha miércoles 16 de febrero del 2022 a las 13h58 (fs. 139) en atención al escrito presentado por el Ab. Franco Leonardo García Celi, Director Regional de Trabajo y Servicio Público de Loja, en virtud de lo expuesto por el funcionario compareciente se concede un término improrrogable de CINCO DIAS para que justifique con documentación debidamente certificada el pago de los valores ordenados mediante auto de Mandamiento de Ejecución. Mediante escrito de fecha viernes 11 de marzo del 2022 (fs. 152) la Mgs. María Esperanza Gaona, perito judicial solicita a este Tribunal se disponga el pago de sus honorarios profesionales, petición con la cual se corre traslado a la parte obligada mediante auto de fecha martes 15 de marzo del 2022 (fs. 153) y se le concede un nuevo término de TRES DIAS para que justifique el pago de los valores ordenados tanto de la señora accionante como de la señora perito, sin embargo, hasta la presente fecha no se ha hecho efectivo el mismo; por lo que, en base a lo expuesto y proveyendo lo que en derecho corresponde, se considera lo siguiente: Pese a las disposiciones dadas, el tiempo transcurrido y términos otorgados para el efecto, conforme a lo previsto en el literal b.14 de las referidas Reglas Jurisprudenciales, que a la letra refiere "(...) Únicamente en el caso en que el competente tribunal contencioso administrativo después de emplear todos los medios necesarios y pertinentes para la ejecución del auto resolutorio, no lograre que el sujeto obligado cumpla con lo dispuesto se deberá poner en conocimiento de la Corte Constitucional dicha circunstancia (...)", en concordancia con lo que determina numeral 1) literal a) de las Reglas Jurisprudenciales con efecto Erga Omnes emitidas por la Corte Constitucional

aplicables al presente asunto "La sustanciación de los procesos de ejecución de reparación económica derivada de una sentencia emitida en garantías jurisdiccionales debe sustentarse tanto en lo dispuesto en el artículo 19 de la LOGJCC (...) Además, deben ser sencillos, rápidos y eficaces de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 numeral 2 literal a de la Constitución de la República"; se dispone remitir el respectivo Informe de Incumplimiento al señor Presidente de la Corte Constitucional de la República del Ecuador para los fines legales pertinentes, adjuntando al mismo copias debidamente certificadas de las principales piezas procesales correspondientes al presente asunto.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FALLER TINOCO ROY DAVID

JUEZ PROVINCIAL(PONENTE)

GUERRERO RIOS FERNANDO MAURICIO

JUEZ PROVINCIAL

BORRERO SALGADO ISAURO ANTONIO

JUEZ PROVINCIAL



FUNCIÓN JUDICIAL



173181147-DFE

En Loja, viernes uno de abril del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciséis horas y cincuenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE INTERLOCUTORIO que antecede a: ABG. ANA CRISTINA VIVANCO EGUIGUREN, DIRECTORA REGIONAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO EN LOJA en el casillero No.9999 en el correo electrónico notificaciones_loja@pge.gob.ec, cristina.sanchez@pge.gob.ec, renato.aguirre@trabajo.gob.ec. DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE LOJA en el casillero No.999, en el casillero electrónico No.0503126658 correo electrónico alexiselpropio@hotmail.com, coordinacionjuridica@trabajo.gob.ec, robert_blacio@trabajo.gob.ec, silvana_silva@trabajo.gob.ec, geovanni_ponton@trabajo.gob.ec. del Dr./Ab. ALVAREZ SILVA DOUGLAS ALEXIS; DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE LOJA en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.1103341887 correo electrónico coordinacionjuridica@trabajo.gob.ec, danilo_calero@trabajo.gob.ec. del Dr./Ab. ALEX EDUARDO MUÑOZ VINCES; DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO PÚBLICO DE LOJA en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.1104610397 correo electrónico coordinacionjuridica@trabajo.gob.ec, robert.blacio@trabajo.gob.ec, diana_sanchez@trabajo.gob.ec, silvana_silva@trabajo.gob.ec, francisco_carvajal@trabajo.gob.ec. del Dr./Ab. SILVANA ELIZABETH SILVA CUENCA; TORRES CALDERON YANELA ELIZABETH en el casillero No.1312, en el casillero electrónico No.1104024268 correo electrónico juridica8024luisvilla@hotmail.com, laneole@hotmail.com. del Dr./Ab. LUIS ALBERTO VILLAVICENCIO QUEZADA; TORRES CALDERON YANELA ELIZABETH en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.1714714308 correo electrónico malex_004@yahoo.es, derechoyliteratura@yahoo.com. del Dr./Ab. MANUEL ALEXANDER VELEPUCHA RÍOS; TORRES CALDERON YANELA ELIZABETH en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.1716799885 correo electrónico velepucha.david@yahoo.es, malex_004@yahoo.es. del Dr./Ab. DAVID ANTONIO VELEPUCHA RÍOS; Certifico:

OCHOA MORENO XIMENA IVANOVA

SECRETARIA

TRIBUNAL DISTRITAL DE LOJA
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5
CERTIFICO: Que las copias que anteceden
en 025 fojas, son iguales a sus originales,
que reposan en el proceso DE EJECUCION
Nº 11804-2023-00447
Loja, 13 de 04 de 2022.

[Firma manuscrita]

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
XIMENA
IVANOVA OCHOA
MORENO
C=EC
L=LOJA
CI
1103501811

